

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 18 DE OCTUBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				0/0	
17-10-918	79,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	79,80 y 60	17-10-918	500,00	Banco de España	500			500,00, 499,00 y 500,00	
17-10-918	79,70	» E, de 25.000	79,70 y 68	17-10-918	310,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		50	310,00, 308,60, y 307,60	
17-10-918	80,60	» D, de 12.500	79,60	17-10-918	240,00	Banco Hipotecario de España	500			240,00	
17-10-918	80,60	» C, de 5.000	80,30	26-9-918	94,00	Banco de Castilla	260				
17-10-918	80,75	» B, de 2.500	80,40	17-10-918	240,00	Banco Hispano-Americano	500		50	240,00	
17-10-918	80,60	» A, de 500	80,40	16-10-918	127,00	Banco Español de Crédito	250				
17-10-918	80,00	» H, de 200	80,00	17-10-918	303,00	Unión Española de Explosivos	100			303,00	
17-10-918	80,00	» G, de 100	80,00		01,0	Socied. Gral. Aru- carera España. } Ordinarias	500				
16-10-918	80,75	En diferentes series			38,50	Altos Hornos de Vizcaya	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		17-10-918	65,00	La Papelera Española	500				
17-10-918	89,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	89,20, 25 y 20	4-5-918	117,00	Unión Alcoholar Española	500				
17-10-918	89,25	» H, de 12.000	89,20, 25 y 20	16-10-918	123,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100				
17-10-918	89,30	» D, de 6.000	89,30 y 25		22,00	Mediodía de Madrid	500			380,00 pts. ac.	
17-10-918	89,30	» C, de 4.000	89,25	17-10-918	375,00	Ferrocarriles de M. E. A.	475			377 y 376 pts. ac.	
17-10-918	89,30	» B, de 2.000	89,25		378,00	Idem Norte de España	475			357	
17-10-918	89,30	» A, de 1.000	89,25, 20 y 25		362,00	B. Español del Río de la Plata					
16-10-918	92,00	» E, de 200	92,00								
16-10-918	92,00	» G, de 100	92,00								
17-10-918	89,25	En diferentes series	89,25								
		4 POR 100 AMORTIZABLES		17-10-918	98,80	Cédulas del Banco Hipotecario	500			98,80	
17-10-918	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		17-10-918	106,45	Cédulas del Banco Hipotecario	500			106,40	
17-10-918	88,50	» D, de 12.500		16-10-918	84,50	Sociedad Gral. Aru- carera España	500	4		85,00	
17-10-918	88,50	» C, de 5.000	88,75	19-9-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	500				
17-10-918	88,50	» B, de 2.500	88,75	20-8-918	80,00	Mediodía de Madrid	500				
17-10-918	88,50	» A, de 500	88,75	2-10-918	101,00	F. C. M. E. A., Valla- dolid & Ariza	500	5		89,50	
17-10-918	88,50	En diferentes series	88,75	21-9-918	90,76	Idem Norte de España	500	4 1/2			
		5 POR 100 AMORTIZABLES		21-9-918	81,75	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior	500	4			
17-10-918	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		10-10-918	66,50	Cédulas para Idem de Id. en el ensanche	500				
17-10-918	97,50	» H, de 25.000		18-9-918	62,00						
17-10-918	97,60	» D, de 12.500	97,60	14-10-918	62,50						
17-10-918	97,60	» C, de 5.000	97,75	12-9-918	60,00						
17-10-918	97,50	» B, de 2.500	97,75	14-10-918	62,00						
17-10-918	97,50	» A, de 500	97,75								
17-10-918	97,50	En diferentes series	97,75								
		OBLIGACIONES DEL TESORO		16-10-918	76,00	Obligaciones	500				
17-10-918	102,70	Serie F, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		20-9-918	94,00	Idem por resultados	500				
17-10-918	102,70	» E, de 5.000 al 4,50 por 100.		16-10-918	96,50						
		» A, de 500 al 4,75 por 100.	102,70								
		» B, de 5.000 al 4,75 por 100.		14-10-918	95,25						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

» por 100 perpetuo al contado	219,900
Idem fin corriente	
Idem fin próximo	
» por 100 amortizable	23,000
» por 100 amortizable	87,500
Cédulas del Banco de España	15,000
Idem del Banco Hipotecario	1,600
Idem de la Arrendataria de Tabacos	48,500
Aguaceras.—Preferentes	
Idem.—Ordinarias	
Cédulas del Banco Hipotecario	99,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque	300,000
Cambio medio	88,088
Billetes	
Cambio medio	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque	58,000
Cambio medio	28,117
Oro	
Londres, a la vista, orden de entrega	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO Día 17 de Octubre de 1918.

En el golfo de Vizcaya se encuentra una perturbación atmosférica (758 mm.) que presenta varios centros de carácter secundario dentro del territorio español, los cuales son causa de que el tiempo empeore, si bien las lluvias no hicieron más que disminuir en el centro de España.

Sobre Cantabria llueve copiosamente. Continúan por todas partes los vientos del Oeste.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Serbia y Segovia.

Hay marejada en el Cantábrico.
Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Ruciva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ibiza, Las Palmas, Ceuta.

Bras de Tenebría, Melilla, Aguilas y Estación Católica de Tánger.

En las costas de Cantabria, Galicia y costas del golfo del León, tiende el tiempo á empeorar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales e locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Octubre de 1918.

Barajas del Oeste (Altitud 637 m.).

Hora	Barómetro a las 4 P.	Temperatura en el Sol	Temperatura en la sombra	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 5			
06	701. 3	10.0	72	WNW....	2=Muy flojo...	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 15.9
4	701. 0	10.2	69	NW.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 9.3
8	701. 1	11.3	71	W.....	0=Calma.....	Inap.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 23.8
10	700. 7	14.3	61	W.....	3=Muy flojo...	»	Cubierto.	Idem máxima junto al suelo..... 25.3
12	697. 6	15.2	60	W.....	3=Flojo.....	0.5	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 358
10	697. 3	12.4	50	W.....	5=Fresquito...	»	Casi despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica y clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 8 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó central propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 17 de Octubre de 1918.—El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez.
P—6394

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBASTAS

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 24 al 27 de la carretera de La Gineta á la Granja de Llaneta, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 32.274,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pújas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y

si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Las Mesas á Cervera, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 23.235,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Mi-

Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 108 al 121 de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 23.478,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante

la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 17 al 31 de la carretera de Gerona á Olot, provincia de Gerona;

cuyo presupuesto de contrata es de 22.089,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública

primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Puente de Campmany á Massanet de Cabrenys, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 36.495,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 370 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 101 al 106 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 16.989,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 170 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Jaca á Saugüesa, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 24.999,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición

en que nose exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 3 al 12 de la carretera del Puente de Laseellas á Nava, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 1.999,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-

tidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 y del 8 al 13 de la carretera de Alcaudete á Granada, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 21.289,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera

de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 205 al 208,650 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 24.593,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de

Las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de ... provincia de ..., cuyo presupuesto de contrata es de ... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día ... hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si durante dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de La Magdalena á la de Palencia á Tinamayor, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 24.435,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al termino dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 5 al 12 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquines y kilómetros 1 al 5 de Vidreras á la de Adarero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 24.490,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el

mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

Diputación provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 20 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de la carretera de Igualada á Sitges al camino de La Pobla á Carme, por Espoya y Torre de Claramunt, bajo el tipo de 72.496 pesetas 33 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos proveídos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excelentísimo señor Gobernador civil ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de la carretera de Igualada á Sitges al camino de la Pobla á Carme, por Espoya y Torre de Claramunt», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

Se advierte asimismo que según acuer-

do de la Diputación de 4 de Octubre de 1918, se aplicarán á las contratas de obras públicas provinciales las disposiciones del Real decreto de 26 de Agosto del mismo año, sobre revisión de precios.

Pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del camino vecinal de la carretera de Igualada á Sitges al camino de la Pobla á Carme por Espoya y Torre de Claramunt, trozo primero.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 72.496 pesetas 33 céntimos, importe del presupuesto de contrata; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 3.624 pesetas 81 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.ª El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arreglo al proyecto aprobado que estará expuesto al público en la Dirección de Obras Públicas provinciales, desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquél en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate, y terminadas en el plazo de doce meses.

4.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas y se sujetará en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales.

5.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial encargada de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.ª y 8.ª del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904 para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.ª La liquidación final de las obras deberá quedar terminada dentro del plazo de seis meses contados desde la recepción definitiva.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el con-

trato en los casos en que hubiere lugar podrá la Diputación imponer multas al rematante desde 50 á 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones y á que resarza los perjuicios que irrogue.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresados determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales; haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoriten la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción será D. Jacinto Vega y March, y en su defecto D. José María Pi y Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. Las indemnizaciones al personal facultativo ocasionadas por la inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta y cargo de la Diputación durante el plazo fijado para la ejecución de las mismas. En las prórrogas que haya lugar á conceder sobre el plazo de ejecución, la Diputación continuará pagando al personal facultativo las indemnizaciones que devengue, pero sin perjuicio de reintegrarse del contratista de la cantidad que importe este gasto durante la prórroga, con cargo á la fianza respectiva, excepción hecha de los casos en que las prórrogas sean debidas á fuerza mayor, ó bien á causas imputables á la administración, cuya declaración deberá hacerse en cada caso al concederse la prórroga. En el caso de que la causa fuere especialmente imputable al personal inspector, éste no percibirá indemnización alguna por los gastos de inspección y vigilancia de las obras durante el tiempo que éstas se hayan retrasado.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial, en 5 de Abril de 1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de la carretera de Igualada á Sitges

al camino de la Pobra á Carme por Espoza y Torre de Ciaramunt, y del presupuesto y pliego de condiciones, se comprometa á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometa á ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.) (Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 9 de Octubre de 1918.—El Presidente, J. Vallés y Pujals.—El Secretario, L. Jabor. S—974

Diputación Provincial de Madrid.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 21 de Septiembre de 1918, celebrar en pública subasta, que tendrá efecto el día 28 de Noviembre de 1918, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de garbanzos con destino á los establecimientos provinciales de beneficencia durante el próximo año de 1919, y cuyo importe se calcula en 540.80 pesetas, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.ª El contratista se obliga á suministrar los garbanzos sin limitación alguna de cantidad, obligándose al cumplimiento del caso 12 del artículo 8.º de la Instrucción de 21 de Enero de 1905 para la contratación de este servicio.

2.ª Se compromete también á conducir y entregar por su cuenta y riesgo en todos los establecimientos provinciales los pedidos que se formulen por los señores Directores de los mismos.

3.ª Los garbanzos serán de la mejor calidad de Castilla, fines de cochura é iguales á los mejores que de su clase se expendan al público y de tamaño bastante para que no pasen por la criba que en los establecimientos existe sellada con el sello de la Corporación.

4.ª Si los garbanzos no reunieran las condiciones prevenidas á juicio del Director del establecimiento, el contratista presentará otros que las reúnan en el pliego que le señale la Dirección, y, caso de no verificarse, se adquirirá por cuenta de la fianza en cantidad igual á la depositada, quedando obligado el contratista á reponer la fianza en el plazo de diez días á contar desde el día siguiente al que se adquiriera el género.

5.ª El precio de los garbanzos de garbanzos, será el que quede fijado en el remate.

6.ª No se admitirá proposición alguna que exceda de 80 céntimos de peseta en la fracción inferior á un céntimo de peseta.

7.ª El suministro se laborará al contratista por mensualidades vencidas en la Tesorería de fondos provinciales.

8.ª El artículo se entregará precisamente en el local del establecimiento respectivo, y si el Hospital fuera trasladado á Aranjuez, el contratista vendrá obligado á hacer allí el suministro, corriendo á cargo del mismo todos los gastos de conducción hasta la despensa del Establecimiento y el pago de los arbitrios impuestos á que para su introducción estuviera sujeto el género.

9.ª El contratista vendrá obligado á entregar en la Secretaría de esta Diputación seis copias simples de este contrato.

10.ª Para la celebración de esta subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero

de 1905, se observarán las reglas siguientes:

Primera. El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, teniendo en cuenta que según el párrafo primero del artículo 5.º, debe toda subasta anunciarse con treinta días cuando menos de antelación, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado artículo 5.º, sólo han de anunciarse en dicho *Boletín Oficial*, y desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el referido día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, en aquellas otras en que, además de en el *Boletín Oficial*, han de insertarse también en la GACETA DE MADRID, con sujeción á lo dispuesto en el citado párrafo segundo del artículo 5.º de esta Instrucción.

Las horas en que durante el mencionado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición serán las que señale al efecto la Corporación contratante, para los que se presenten en sus oficinas, y en el caso de doble y simultánea subasta, las que designe además la Dirección General de Administración para los pliegos que se depositen en dicho Centro directivo.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de esta Instrucción.

Tercera. Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma).»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega íntegro, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego, los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo á la ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Cuarta. En la sección correspondiente de la Dirección General de Administración, y en la oficina que al efecto designen las Corporaciones provinciales y municipales, se llevará un libro de registro especial para el de los pliegos de proposición que con arreglo á las reglas anteriores puedan presentarse, haciéndose

constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de lacra que contenga, con expresión del color de los mismos, y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignarse además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda, respecto á los presentados para la subasta á que se refiera, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiera, el oportuno recibo á que alude el último párrafo de la regla 3.ª En dicho recibo deberán hacerse constar cuantas circunstancias constituyan el asiento verificado en el libro de registro, con expresión siempre del número de orden que haya correspondido al pliego, respecto á los presentados para la subasta de que se trate, en las oficinas en que se efectúe la entrega.

Los expresados recibos se librarán en las Diputaciones provinciales y en los Ayuntamientos por el Jefe ó el empleado que haga sus veces, de la oficina designada al efecto para la recepción de los pliegos, y en la Dirección General de Administración por el Jefe ó el empleado que le sustituya del Negociado en que radiquen los asuntos de subastas.

Quinta. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Sexta. Los pliegos de proposición que en su caso sean presentados en la Dirección General de Administración serán conservados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, por el Jefe de la Sección correspondiente de dicho Centro directivo, en la Caja de valores que al efecto deberá existir en el despacho que ocupe en la expresada Dirección General, y los que se presenten ante la Corporación contratante, ya sea ésta provincial ó municipal, serán conservados en la Caja respectiva, bajo la responsabilidad del ó de los funcionarios encargados por las leyes Provincial y Municipal de la custodia de los fondos.

Al efecto, una vez entregado por el Jefe de la oficina á que se refiere el último párrafo de la regla 4.ª de este artículo el recibo del pliego y resguardo presentados, el expresado funcionario exhibirá á la persona ó personas bajo cuya custodia ha de conservarse el pliego, el libro de registro de éstos, haciéndolos á la vez entrega del de proposición, presentado con su correspondiente resguardo de depósito provisional; y dichas personalidades, después de confrontar lo que aparece y resulte del pliego y resguardo con lo expresado en el asiento respectivo del libro de registro, se harán cargo de los citados documentos, consignando en dicho libro, al pie del mencionado asiento, el oportuno recibo, en la siguiente forma: «Recibí para su custodia el pliego y resguardo á que se refiere este asiento.»

Séptima. Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquier subasta de las á que se refiere este artículo, se libraré á quien lo solicite, por el Jefe de la oficina correspondiente que determina el último párrafo de la regla 4.ª, certificación del número de pliegos presentados, con expre-

sión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contraseñas que reúnan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida será necesario que el peticionario la solicite durante las horas hábiles de oficina en el Centro del cual se interese, y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza ó timbre, con arreglo á la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, ó cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiera de contener la certificación á que se refiere esta regla, á cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registro de éstos, serán exhibidos al Notario.

Octava. Llegado el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquella y del presente artículo.

Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante del acto todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, acompañados de certificación expedida por el funcionario á que se refiere el último párrafo de la regla 4.ª, y visada por aquel ó aquellos bajo cuya custodia hayan sido conservados, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que les acompañen, fecha de la presentación y número asignado á cada uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

A seguida el Presidente invitará á los concurrentes al acto á que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos en su caso con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consignándose en el acta las protestas ó observaciones que se formulen, y lo acordado respecto á las mismas por el Presidente, ó que, efectuado el expresado requerimiento, no se formuló protesta ni observación alguna.

Hecho el anterior requerimiento y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará á continuación que se va á proceder á la apertura de los pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso, el referido Presidente procederá á la apertura por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida.

Novena. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Décima. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más venta-

josa, entre las admitidas, pero haciendo constar, si la subasta fuese doble y simultánea, que la referida adjudicación provisional la efectúa sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica.

Undécima. La undécima del artículo 17.

Duodécima. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario ó Secretario autorizante del acto, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario á los interesados sin orden previa de la Dirección General de Administración, si la subasta fuese la celebrada ante dicho Centro directivo, ó del Presidente de la Corporación provincial ó municipal, según sea una ú otra ante quien se haya celebrado la subasta de referencia.

Décimotercia. La décimotercia del artículo 17.

Décimocuarta. La décimocuarta del mismo artículo 17.

Décimoquinta. Si en el mismo caso de doble y simultánea subasta resultasen igualmente ventajosas las proposiciones de los dos rematantes provinciales tendrá derecho de preferencia el autor de la proposición presentada ante las Autoridades á que se refiere el artículo 6.º

En su consecuencia, la Corporación contratante, al tener conocimiento del resultado de la subasta celebrada ante la Dirección General de Administración por el testimonio notarial ó acta administrativa á que se refiere la regla anterior, procederá á hacer desde luego la adjudicación provisional.

11. La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 3.277 pesetas y cuatro céntimos.

12. Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales, se admitirán durante las horas de diez á una y de diez á doce, en el Negociado de Subastas y en la Depositaria de fondos provinciales, respectivamente, todos los días hábiles, hasta el anterior al de la subasta.

13. Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 10 por 10º del total importe de un año del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirla en títulos de Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

14. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios

que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

15. Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

16. No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

17. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

18. Dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

19. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán: Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuese menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar, de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida, y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

20. Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato, serán castigadas:

Primero. Apercibimiento.

Segundo. Multa de cinco á 100 pesetas.

Tercero. Multa de 100 á 2.000 pesetas, y después la rescisión; entendiéndose que no se trata de una gradación de penas, sino que se aplicarán discrecionalmente conforme á la gravedad de la falta, por la Corporación; y que después de la imposición de la segunda multa, dentro de esta segunda escala de 100 á 2.000 pesetas.

La rescisión tendrá lugar en la forma que la condición 19 determina.

21. Queda prohibido en absoluto toda cesión.

22. Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás

impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

23. Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en ... calle de ..., número ..., enarado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación Provincial de Madrid el suministro de gorbancos, que se catenía necesario hasta 31 de Diciembre de 1919, para el consumo en todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, precio de ... (expresado en letra) el kilogramo, ó centésimo de tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.) El Secretario, S. Vials.—Conforme: El Vicepresidente accidental, Joaquín Pí Arsuaga. S—935

Recaudación de Contribuciones

Se publica el día 13 de Noviembre próximo á las once y media de la mañana, para la adjudicación de la segunda subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Esteban de La Sarga, por el Sr. D. ... y Est. ... de Gascuña de Terro, á la cantidada, sección de Guardias de ...

La adjudicación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en el anuncio de la primera subasta de dichas obras insertado en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona del día 1.º de Junio último, en el de la de Lérida del día 13 y en la Gaceta de Madrid del día 6 del mismo mes.

Necesita de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de la primera subasta ni el de los honorarios notariales que la misma conveó.

Palacio de la Generalidad, 8 de Octubre de 1918.—El Presidente, J. Paig y Cadafach.—El Secretario Interino del Consejo, L. Janer. S—497

ADMINISTRACION PRATICAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barbastro.

D. Higinio Nadal Delsel, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra los herederos desconocidos de Mariano, Marcos, Felisa y Magdalena López Aitchoja, en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, quedan embargados para el cobro del fincamiento del débito, por el concepto de urbanos de los años 1916, 1917 y primero y segundo trimestres de 1918, y por el de rústica de 1917 y primero y segundo trimestres de 1918, las fincas siguientes, que han sido las designadas al efecto:

La mitad indivisa de locales y fábricas de espíritus de vino, anisados ó hitados torcidos de seda, situados en la ciudad de Barbastro, y su plaza de San Francisco, señalada con el número 2, de 1.119 metros cuadrados: lindando por la derecha, con el molino de aceite de Domingo Arcarazo; izquierda, con casa de

Casimiro Gabas, y por la espalda, con huerto y descubierta de los herederos de D. Juan Pansa.

Vina con olivos, en el término municipal de Barbastro y su partida de Ferrera Airo, de una hectárea 22 áreas y 75 centáreas; lindando por Oriente, con D. Juan Pansa; Mediodía, con Pedro Solsona; por Poniente, con Juan Franco; y por Norte, con el Marqués de Arzacosa.

Así como también ha sido dictada en cada uno de los expedientes la siguiente providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres días comparezcan al que suscribe los fincos de propiedad de sus fincas embargadas, para averiguamiento de su plaza, á su costo.

Y siendo los herederos desconocidos de D. Mariano, Marcos, Felisa y Magdalena López Aitchoja, los deudores á quienes se refiere el embargo anterior y la transcripción providencia, se los notifico en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y les requiero á los efectos que la misma expresa.

Barbastro, 31 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Higinio Nadal. P—0089

Recaudación de Contribuciones de la zona de Terro.

D. Robustiano Oja García, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Terro, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Señalando que en el expediente de apremio que se instruye contra los contribuyentes que á continuación se le relacionan por el concepto de Urbanos, Párrafo 1.º de 1918, ha dictado, con fecha 10 de Agosto, la siguiente providencia:

«Conforme á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declárase incurrir en el segundo grado de apremio y nueve recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Tallado, 3,33 pesetas. Esteban Vigilataín, 6,35. Julio Icazausti, 11,28.

Y siendo dichos señores los deudores á quienes se refiere la transcrita providencia, se la notifico en la forma que dispone el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y resultando que estos individuos son contribuyentes de ignorado paradero, se les notifica por medio del presente anuncio, que expido por duplicado, á fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Castro Urdiales, 10 de Septiembre de 1918.—El Agente, Robustiano Oja. P—6035

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

Contribución rústica.—Año de 1912 á 1918.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha que se menciona á continuación, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 166 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas en este expediente á los deudores relacionados más abajo por el concepto de rústica.

Y refiriéndose á los deudores que á continuación se expresan la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Deudores que se citan.

José Esteban Pansa. José S. ... María. Francisco Arcos Molé. Joaquín García. Antonio Busquets Jordana. José Amor Pansa. José ...

Lérida, 22 de Agosto de 1918.—El Agente. P—5815

Recaudación de Contribuciones de la zona de Noya.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Noya.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana de esta población á D.ª Concepción y Francisca María Barrio Puñtón:

Una casa habitación, que radica en el poblado de Montforte del Cid, plaza de Santa Ana, número 3, consta de piso bajo, principal y porches, con cuadra y cocina; lindes: por la derecha, entrado, D. Bartolomé Beltrán; izquierda, D. Francisco Antiga; y espalda, con la ermita de San Pascual; valorada, según la capitalización, en 337,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á pesetas 184,04.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 18 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de las deudoras indicadas, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de las mismas.

Montforte del Cid, 10 de Septiembre de 1918.—José Navarro. P—6121

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Agustín Noredal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes á los años 1916 al 1918, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y habiéndose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo representa, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Antonio Rodríguez Torres.
Valdepeñas, 27 de Septiembre de 1918.
El Recaudador, Agasif Nocedal.
P—6191

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1912 al 1918 se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Josefa López Cámara.
María Josefa Sánchez Martín.
María Sánchez Molero.
Juan y Vicente Sánchez Navarro.
Valdepeñas, 2 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.
P—6305

Recaudación de Contribuciones de la zona de Yllera.

D. Pascual Esteve Pardines, Agente auxiliar de la recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra la herencia yacente de los usufructuarios José y Josefa Luna Martínez, por débitos de Contribución rústica y urbana, he dictado con fecha 16 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho

la herencia yacente de los usufructuarios José y Josefa Luna Martínez sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la expresada herencia.

«Una hanegada y nueva cuartilla de huerta, situada en la partida del Higuera y término de Biar; lindante: Levante y Mediodía, D. José Soler; Poniente, cañales, y Norte, D. Rafael Gualbes.

«Ocho cuartillas de tierra huerta, situada en la misma partida y término de Biar; y lindar: Levante, Pedro Candela; Mediodía, Constante Luna; Norte, Vicente Añero, y Poniente, Cristóbal Molá.

«Seis cuartillas de tierra secano, con almendros, en la referida partida y pueblo que las anteriores; lindante: Levante, Pedro Candela; Mediodía, vereda; Poniente, el conral de Luna, y Norte, Jaime Luna.

«Cuatro cuartillas de tierra secano, otras en término y partida de Gíbor; y lindar: Levante, el conral; Mediodía y Norte, D. Antonio Ribart; y Poniente, Lorenza de P.^a Amelia Santonja.

«Un conral de ganado en el pueblo y partida de referencias; lindante: por los cuatro aires con tierras de la misma herencia de los Sres. Luna Martínez.

«El acto de subasta se verificará bajo mi presidencia después de transcurridos los cinco días hábiles que se anuncie en el *Boletín Oficial*, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos herederos, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos en los sitios de costumbre en esta localidad y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, como asimismo á los acreedores que puedan tener dicha finca, expongo el presente anuncio de notificación en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción.

Biar, 16 de Septiembre de 1918.—El Agente, Pascual Esteve. P—6099

D. Pascual Esteve Pardines, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra la herencia yacente de D. Miguel Molá Molina, por débitos de Contribución rústica y urbana he dictado, con fecha 16 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la herencia yacente de D. Miguel Molá Molina, sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la expresada herencia y son los siguientes:

«Una casa de habitación, situada al número 1 de la calle de los Tejares, de este término de Biar; lindante: por la derecha, entrando, con la calle de los Tejares; izquierda, casa número 9, de la calle de Cruz Cepellá, y espalda, la de D. Rafael Gualbes.

«Dos hanegadas y tres cuartillas, equivalentes á 18 áreas y 36 centiáreas de tierra viña y olivar en este término de

Biar y partida del Seca de Tois; lindante: al Este, con tierras de D. Joaquín Santonja; Oeste y Sur, con las de José Conca Más, y Norte, las de Jaime Más Román.

«El acto de subasta se verificará bajo mi presidencia, transcurridos los cinco días hábiles de haber que se anuncie en el *Boletín Oficial*, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos herederos, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, como asimismo á los acreedores que puedan tener dichas fincas, expongo el presente anuncio de notificación en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción.

Biar, 16 de Septiembre de 1918.—El Agente, Pascual Esteve. P—6092

D. Pascual Esteve Pardines, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la herencia yacente de D. Antonio Mari Pá, como Administrador de su contera María Perpiñá Martínez, por débitos de Contribución rústica, con fecha 16 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la herencia yacente de D. Antonio Mari Pá, hoy de D.^a María Perpiñá Martínez, sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada herencia.

«Una hanegada y siete cuartillas, equivalentes á 12 áreas 40 centiáreas de tierra secano viña, situada en la partida del Seca de Tois, término de Biar; lindante: por Norte y Oeste, con tierra de José Perpiñá Martínez; Sur y Este, Dolores Perpiñá.

«Ocho cuartillas, equivalentes á ocho áreas, próximamente, de tierra secano con olivos en dicho término, partida Seca de Tois; lindante: por Norte, Cristóbal Ribart; Este, Dolores Perpiñá; Sur, Juan Perpiñá, y Oeste, camino.

«El acto de subasta se verificará bajo mi presidencia transcurridos cinco días después del en que se anuncie en el *Boletín Oficial*, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos herederos, y anúnciese al público la subasta por medio de edicto en los sitios de costumbre de esta localidad y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, como asimismo á los acreedores que puedan tener dichas fincas, expongo el presente edicto de notificación en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción.

Biar, 16 de Septiembre de 1918.—El Agente, Pascual Esteve. P—6093

Agencia ejecutiva del pueblo de Berchules.

D. Antonio Sánchez Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en este pueblo de Berchules.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y conceptos de rústica y urbana, pertenecientes á los años 1907 al 1918, inclusive, he acordado practicar embargo de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

Jerónimo Baños Linares:

Una suerte de tierra, de riego, en este término y pago cerrillo de Miguel, de cabida 35 celemines, equivalentes á una hectárea 87 áreas 82 centiáreas, que la divide la acequia Real, que linda: Levante, D. Antonio García Soto; Norte, don Francisco Barbero Martín; Poniente, don Miguel Arana Milán y Sur, D. José María Arana García.

Una suerte de tierra, de riego, en este término y pago de los Poyos, de cabida cinco fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas 70 áreas 45 centiáreas, que la divide el río, que linda: Levante, D.^a Purificación Sánchez; Norte, D.^a Remedios Castillo Bonilla; Poniente, herederos de D. Juan Manzano, y Sur, D. Toribio Sánchez.

Ricardo Soto Coms:

Una suerte de tierra, de riego, en este término y pago de la Cabañuela, de cabida 66 celemines, equivalentes á cuatro hectáreas siete áreas 84 centiáreas, que linda: Levante, D.^a Carmen de Avila; Poniente y Norte, camino de la Sierra, y Sur, D. Simón Martín Sánchez.

Fermín López Fernández:

Una casa en este pueblo, en el barrio de los Garcías, con dos cuerpos de siza, con varios aposentos, que linda: derecha, D. Francisco García Soto, ó izquierda y espalda, D. José María Barbero López; edificada sobre 30 metros superficiales y ésta no tiene número señalado.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, ó las personas que han de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que se entrega un ejemplar al señor Alcalde para su fijación en los sitios de costumbre de esta localidad, y se les requiere para que en el término de tres días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Berchules, 16 de Septiembre de 1918.—El Agente, Antonio Sánchez. P—6159

Agencia ejecutiva de la zona de Oenia.

D. Juan Antonio Vallés Ivars, Agente Recaudador de la Hacienda, auxiliar en la zona de Oenia.

Hago saber: Que por descubiertos de urbana de 1900 y anteriores, procedí á formar expediente colectivo parcial contra los deudores que se dirán, á los cuales les fueron embargadas las fincas que les resultan inscritas en los amillaramientos, las que no contienen en su casi totalidad los requisitos esenciales que determina el artículo 144 de la vigente instrucción, que no han sido dable aportar por no constar en dichos amillaramientos, ni podido conseguir de los deudores.

Que extendidos, no obstante los mandamientos, después de cumplidos los preceptos del artículo 145 y contesta los por el señor Registrador, en su vista he dictado la siguiente

Provisión.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en la Sala Ayuntamiento de Benitachell, á cuyo término corresponden las fincas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y al señorador ó acreedores hipotecarios, en su caso, y emplácese al público por medio de edictos en las Boletines Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que los deudores son, á saber: Andrés Boleifer Buigues, hoy Pascual Boleifer.

Jaime Catalá Buigues, hoy José Llobell Ferrer.

José Catalá Buigues de Blas, hoy Blas Catalá Ferrer.

Vicente Catalá Buigues de Blas, hoy Teresa Ferrer Devasa.

Josefa Estalrich García y José Boleifer Gilibert, hoy Andrés Ivars Estalrich.

Miguel Ferrer Ribes, hoy Magdalena Ferrer Colomer.

Ana Gilibert Bonet, hoy Gabriel Boleifer Gilibert.

Bautista Pastor Giner y Pascual Pastor Signos, hoy Gaspar Pastor Giner.

Joaquín Ramiro Buigues, hoy Vicente Catalá Ferrer.

José Vidal Ordines y Jaime Vidal Devasa, hoy José Vidal Ordines.

Mería Bañuls Reus, hoy Bautista García Ferrer.

Silvestre Beltrán Llobell, hoy José Pascual Catalá de José.

Diego Catalá Beltrán, hoy Rosa Catalá Boleifer.

Vicente Devasa Gardia.

Jaime Devasa Vidal.

Vicente Ferrer Vidal.

Bautista García García, hoy José García Soter.

Margarita García Gilibert.

Mería Gilibert Pinoda hoy José Ferrer Sirerol.

Antonio Llobell Barber, hoy su viuda María Mayans Martí.

José Mayans Beltrán, hoy José Buigues García de José.

José Pascual Vidal, hoy Andrés Boleifer Vallés.

Bautista Pastor Catalá Segundo, hoy su nieto Bautista Pastor Catalá.

Pascual Pastor Catalá, hoy Pascual Boleifer Buigues de Antonio.

Antonio Pedro Talens.

Francisco Vidal Buigues.

Rosa Vidal Izquierdo, hoy Catalina Bañuls Vidal.

Josefa Vidal Ordines y María García Milá, hoy Juan Pascual Vidal.

Pascual Pastor García, hoy Sebastián Pastor Buigues.

Andrés García Boleifer y Francisco Ordines Ferrer, hoy José Pastor Colomer.

Gaspar Gisbert Espasa, hoy Gaspar Gisbert Catalá.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo publico en los periódicos

oficiales, para que llegue á conocimiento de los deudores ó de los acreedores ó de quienes legítimamente representen sus derechos, á quienes se requiere en los términos prefijados en el párrafo segundo del apartado B) del artículo 145 para que aporten los datos ó documentos necesarios para determinar concretamente las fincas al objeto de subsanar la falta de que adolecen en su descripción, para que pueda ser anotado debidamente el embargo.

Benitachell, 10 de Octubre de 1918.—Juan Antonio Vallés. P—6357

Agencia ejecutiva

en la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Lluçma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Tomás Soler Estabal, en término municipal de Torres Torres, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1895 96 al 1917, ambos inclusive, importantes 138 pesetas siete céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Cuatro hanegadas de tierra seco, con algarrobos, en la partida de la Fuente de Antón Ferrer; lindas: Este, Jaime Roca; Norte y Sur, Vicente Rocafort, y Oeste, montes.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

Provisión. Conforme á lo preceptuado en el artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á Tomás Soler Estabal, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Torres-Torres, 17 de Septiembre de 1918.—Ramón Lluçma. P—6138

D. Ramón Lluçma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco Lloréns Moros, en término municipal de Sagunto, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1914 al 1917, importantes 15 pesetas 76 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Tres hanegadas y una cuarta, tierra regadio, plantada de algarrobos, en el término municipal de Sagunto, partida de Gauza á Comillera; lindas: por Norte, tierras de Saraña Bonera Marzal; Sur, Angel Domenech; Este, Javier Lloréns Moros, y Oeste, Vicente, Vicente, Francisco y Francisca Lloréns Batalla.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

Provisión. Conforme á lo preceptuado en el artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Francisco Lloréns Moros para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se insertará el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Sagunto, 17 de Septiembre de 1918.—
Ramón Lluesma. P—6134

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Juana Meliá Melchor, en término municipal de Torres-Torres, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años de 1904 al 1917, ambos inclusive, importantes 117 pesetas 33 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una hanegada y 25 brazas, tierra huerta, en la partida de las Eres; lindes: Este y Norte, José Meliá; Oeste, Vicente Mestre, y Sur, Manuel Baira.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á Juana Meliá Melchor, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Torres-Torres, 17 de Septiembre de 1918.—Ramón Lluesma. P—6139

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sueca.

D. Ramón Martí Pérez, Agente auxiliar de Contribuciones en la provincia de Valencia, primera zona de Sueca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Bautista Serra Fos por débitos de utilidades, préstamos hipotecarios de los años 1912 á 1916, á quien le fué embargada:

Sesenta y cinco hanegadas de tierra arrozal, situadas en término municipal Sollana, partida de los Pares, que linda: por Norte, otra finca del mismo; Sur, la Acequia de la Campeta; Este, senda y desagüe de la partida, y Oeste, acequia del Fiscal; y

Sesenta y cinco hanegadas de tierra arrozal en el mismo término y partida, que lindan: por Norte, tierras de Josefa Gil; Sur, otro campo de Juan Bautista Serra; Este, senda y desagüe de la partida, y Oeste, acequia del Fiscal.

En su consecuencia, con fecha 7 de Febrero he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas*.—No habiendo satisfecho D. Juan Bautista Serra Fos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se ve-

rificará bajo mi presidencia el día 29 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Capitular de Sollana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y desconociéndose el domicilio del acreedor hipotecario de las fincas embargadas, D. Manuel Linares Villalta, según así resulta de este expediente, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sueca, 17 de Septiembre de 1918.—El Agente auxiliar, Ramón Martí.

P—9136

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalde Constitucional de Salamanca.

D. Miguel Iscar Vera, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugos por la Comisión Mixta de Recrutamiento de la provincia los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les notifica dicha resolución por medio del presente.

Reemplazo de 1915.

Eduardo Goenaga Martínez.

Reemplazo de 1917.

Celedonio Gómez Sánchez.
Manuel Rincón Hernández.
Bernardo Martínez Martín.
Teodoro Peña Sánchez.
Ceferino Martín López.

Reemplazo de 1918.

Manuel Alvarez Carbajosa.
Félix Garrido Cepa.
Dimas Pérez Gordillo.
Anastasio Corrales Martín.
Francisco Agúndez Sáez.
Cándido Polo Basito.
Pedro Rodrigo Villalba.
Pablo García González.
Serafin Ferro Abelleira.
José Martín Rodríguez.
Manuel Martín Encinas.
Leoncio Plaza Debales.
Gumersindo Diego Arias.
Segundo Bajo López.
Carlos Pérez Crespo.
Marcelino Herrero Gómez.
José Martín Alonso.
Pablo de la Mano Gómez.
Pedro Villaboa de Castro.
Ramón Encinas Pérez.
Pedro Macías Moreno.
Joaquín Cuelo Sánchez.
Francisco Gutiérrez González.
José del Olmo González.
Manfredo Quintavilla Ravanal.
Lorenzo Martín y Martín.
Eloy Guardiola Felequia.
Tomás Vázquez Molina.
Angel Martín Laso.
José Hernández Aparicio.
Antonio Barrado Sáez.
Julio Mignélez.
Gregorio Terán de la Vega.
Miguel Segurado González.
Matías Gómez Alonso.
Saturnino Herrero Sánchez.
Eduardo Rico Rojal.
Vicente Castillo Pascual.
Manuel García Hernández.

Manuel García Simón.
Joaquín Sánchez González.
Leopoldo Gaseó Cardo.
Manuel Díaz Rodríguez.
Manuel Castellanos Morante.
Gabriel Berrocal Rodríguez.
Antonio García Pérez.
José Martín Navarro.
Vicente Jiménez Salazar.
José Lucas Gail.
Angel Bermejo Hernández.
Jesús Hernández García.
Manuel Vacas Sánchez.
Manuel Iglesias Esteban.
José Sánchez López.
Joaquín Saz García.
Manuel Monzón Santos.
Aquilino Piñuela.
José Tarlaguilla Morales.
Patricio Barrado Martín.
Marcelino Caveno Núñez.
Cándido Alvarez Navarro.
Argel Fernández Llares.
Ecequiel Vázquez Iglesias.

Iguamente se hace saber á los mozos relacionados á continuación, y los que, por diversas causas, no aparecen notificados hasta la fecha, que el fallo dictado por la Comisión Mixta respecto de los mismos es el que seguidamente se menciona.

Soldados exceptuados.

Antonio Muñiz González.

Excluidos temporalmente.

Juan Merchán Zoilo.
Angel Mañes Retana.
Pedro Bariego Curto.
José Acosta Pérez.
Camilo de la Cruz Herrero.

Excluidos totalmente.

Luis Montón Alvarez.

Soldados.

Leandro Madrigal Serrano.
Julio Calvo Escalante.
Ricardo Zapatero Sánchez.
Salamanca, 22 de Agosto de 1918.—Miguel Iscar. M—6057

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Minera Villegutiérrez en liquidación.

El día 4 de Noviembre de 1918, y hora de las once, se venderán en pública subasta, extrajudicial y voluntaria, diversas concesiones mineras de plomo y otros inmuebles pertenecientes á esta Compañía, que radican en el término municipal de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente, en Madrid, en la Notaría de D. José Toral, calle de Alcalá, número 21, y en Almodóvar del Campo, en la Notaría de D. Ramón Solano, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos despachos, á disposición de quienes tengan interés en conocerlo.

Los títulos de propiedad de las minas y de los demás inmuebles que se trata de enajenar, pueden ser examinados en Madrid, en la Notaría del Sr. Toral, todos los días laborables, durante las horas de diez á trece y de dieciséis á diecinueve.

El Liquidador, Sebastián Sáenz Santa María. X—2162

Norwich Union Life Insurance Society.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el año 1917 de las operaciones realizadas en España, sin deducción de reaseguros.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	55.619
Por seguros de capitales caso de vida	»
Por rentas vitalicias	11.443
Rescates de pólizas, incluyendo el rescate de beneficios.	10.115
Reserva para siniestros vencidos á satisfacer	8.345
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales	4.819
Comisiones	4.655
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	1.709.392
Por seguros de capitales caso de vida	»
Por seguros de rentas vitalicias	48.202
Por otras clases ó categorías de seguros	»
Saldo acreedor	1.757.594
	81.345
	<u>1.933.945</u>
H A B E R	
Reservas del ejercicio anterior.	1.712.011
Primas del ejercicio:	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	145.678
Por seguros de capitales caso de vida	»
Por rentas vitalicias	»
Por otras clases de seguros ..	»
Reserva del ejercicio anterior para siniestros y seguros vencidos	5.519

	Pesetas.
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	9.320
Cupones y dividendos de los valores en cartera	61.419
	<u>1.933.945</u>

Certifico: Que el presente Balance está conforme con los libros de la Sociedad.—Barcelona, 12 de Octubre de 1917.—El Director de la Sucursal Española, Luis Marti-Codolar. X—2154

Comité Oficial Algodonero.

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento, todos los comerciantes tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 19 del corriente. Barcelona, 14 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité. X—2156

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo último, se pone en conocimiento del público que á partir del día 18 se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, de dieciséis á dieciocho del citado día, desde el resguardo número 2.841 al 2.860 de tejidos, 1.529 al 1.548 de hilados, 1 al 20 del ramo de agua, y las declaraciones 2, 7, 8, 11, 26, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 55 y 56, referentes á la restitución del arbitrio sobre manufacturas de algodón exportadas.

Y todos los días laborables, excepto los viernes, de once á doce y de dieciséis á diecisiete, se pagan indistintamente los semanales y las restituciones.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los im-

presos, que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal, ó el duplicado de las declaraciones de exportación.—El Presidente del Comité. X—2157

Como consecuencia de lo que se previene en el edicto del día 8 de los corrientes, por el que se redujeron á dos los tres días de paro forzoso que regían en la industria de hilados de algodón, se recuerda que á partir del día 9, en que se publicó el citado edicto, deberán reducirse en una tercera parte los aumentos que se autorizaron por medio del edicto de este Comité de fecha 11 de Junio último, publicado en la GACETA del 18 de dicho mes, debiendo tenerse presente esta disposición, á los fines prevenidos en el edicto sobre tasa de algodón hilado, de fecha 9 de Junio, publicado en la GACETA del 15.

Barcelona, 14 de Octubre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa. X—2158

PARTES NO OFICIALES.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	Pts.
Madrid	Un mes
Provincias	Un trimestre. 5
Poseciones de Africa	Un trimestre. 20
Extranjero	Un trimestre. 30
	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de sesenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, al 10 por 100
Idem id. de 250 id. al 20 por 100
Idem id. de 2.500 id. al 30 por 100
Idem id. de 5.000 id. al 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.